

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las quince horas del día cuatro de septiembre de dos mil dieciocho.

Por recibidos:

1) Memorándum con referencia DGIE-IML-102-2018, del cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, junto con 4 folios útiles, remitido por el Director Interino del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer” (IML), por medio del cual remite los datos estadísticos de homicidios registrados en ese instituto correspondiente desde enero del año 2017 hasta julio del año 2018, desagregados por sexo, grupos de edad, departamento y tipo de arma.

2) Memorándum con referencia DGIE-IML-103-2018, del cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, junto con 2 folios útiles, remitido por el Director Interino del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, por medio del cual remite los datos estadísticos de homicidios registrados en ese instituto en el mes de julio del año 2018, desagregados por sexo, grupos de edad, departamento y tipo de arma.

Considerando:

I. 1. Que en fecha quince de agosto de dos mil dieciocho, la ciudadana xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, solicitó:

- “1. Total de homicidios registrados por el Instituto de Medicina Legal para el periodo de enero 2017 a julio 2018 disgregados por sexo de la víctima: masculino, femenino o indefinido.
2. Total de homicidios registrados por el Instituto de Medicina Legal para periodo de enero 2017 a julio 2018 disgregados por el sexo y rango de edad de las víctimas.
3. Total de homicidios por departamento registrados por el Instituto de Medicina Legal para el periodo de enero 2017 a julio 2018 disgregados por el sexo de las víctimas.
4. Total de homicidios registrados por el Instituto de Medicina Legal para el periodo de enero 2017 a julio 2018, disgregados por el tipo de arma o procedimiento utilizado para cometerlos y el sexo de las víctimas” (sic).

2. A las catorce horas con veinte minutos del quince de agosto de dos mil dieciocho, la Oficial de Información Interina del Órgano Judicial pronunció resolución con referencia UAIP/3198/RR/1052/2018(3), en la cual se declaró la excepción de dar trámite a la solicitud de información de la ciudadana xxxxxxxxxxxxx respecto al total de homicidios que el IML contabilizó correspondiente desde enero del año 2017 hasta junio del año 2018, por encontrarse disponible al público en la página web del portal de transparencia de la Corte Suprema de Justicia y se admitió la solicitud de información respecto de los cuatro requerimientos planteados únicamente

relacionados con el mes de julio del presente año, para lo cual se emitió el memorándum con referencia UAIP/3198/1247/2018(3), de fecha quince de agosto del presente año y recibido en el IML ese mismo día.

3. El dieciséis de agosto del presente año se recibe correo electrónico suscrito por la ciudadana xxxxxxxxxxxxxx, en el que manifestaba que la información relacionada con los números 3 y 4 de su solicitud, no se encontraban publicados en los links electrónicos proporcionados, en la forma que los requería, expresando que: "...el link que me enviaron con la información de homicidios del año 2017 no tiene la información de homicidios por departamento desgregado por sexo de las víctimas, pues en la página 7 del reporte de homicidios 2017 solo dice el departamento pero no distingue el sexo de las víctimas. Solicito la información desgregada por sexo de la víctima pues me interesa saber en qué departamentos fueron asesinadas las mujeres en el año 2017" (sic).

Y con relación al número 4, expresó: "...el link proporcionado con el reporte de homicidios 2017 tiene en la página 15 una tabla con el tipo de arma utilizada en el homicidio, pero no especifica qué sexo tenía la víctima. Solicito que la información respecto al arma esté desgregada por sexo de la víctima para conocer con qué tipo de arma asesinaron a hombres y mujeres en el año 2017" (sic).

4. A las once horas del dieciséis de agosto del presente año, la Oficial de Información Interina del Órgano Judicial pronunció resolución con referencia UAIP/3198/RT/1056/2018(3), en la cual se consideró procedente requerir al Instituto de Medicina Legal, mediante el memorándum con referencia UAIP/3198/1255/2018(3), de fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, los requerimientos 3 y 4 de la solicitud de la ciudadana, referente a: "3. Total de homicidios por departamento registrados por el Instituto de Medicina Legal para el periodo de enero 2017 a ju[n]io 2018 desgregados por el sexo de las víctimas. 4. Total de homicidios registrados por el Instituto de Medicina Legal para el periodo de enero 2017 a ju[n]io 2018, desgregados por el tipo de arma o procedimiento utilizado para cometerlos y el sexo de las víctimas" (sic).


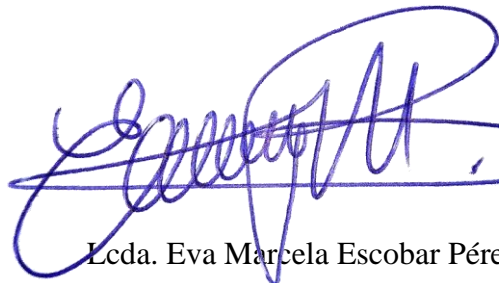
II. Ahora bien, tomando en cuenta que el Director Interino del Instituto de Medicina Legal ha remitido la información antes aludida y con el objeto de garantizar el derecho de la ciudadana de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en el artículo 1 del mencionado cuerpo legal al

establecer tal disposición que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos” y la “promoción de la participación ciudadana en el control de la gestión gubernamental y fiscalización ciudadana en el ejercicio de la función pública”, se procede a entregar la información relacionada en el prefacio de esta resolución.

Con base en los arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. *Entregar* a la ciudadana xxxxxxxxxxxxxxxx: *i)* memorándum con referencia DGIE-IML-102-2018, junto con 4 folios útiles; *y, ii)* memorándum con referencia DGIE-IML-103-2018, junto con 2 folios útiles, ambos de fecha cuatro de septiembre del presente año y remitidos por el Director Interino del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”,

2. Notifíquese.



Lcda. Eva Marcela Escobar Pérez

Oficial de Información Interina del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual, le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad a los artículos 24 letra “c” y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.